



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2019-MPT

Puerto Maldonado,

23 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2019-MPT de fecha 29 de marzo del 2019, que Ratifica el Acuerdo de Consejo N° 084-2018-CMPT-SO., de fecha 21 de diciembre del 2018, el proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Tambopata, respecto al Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado del Triunfo, que se encuentran ubicados.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de La vigente Constitución Política del Perú, conforme a La Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a Los Órganos de Gobierno Local autonomía política, económica y administrativa en Los asuntos de su competencia, correspondiendo al concejo Las funciones normativas, y a La alcaldía Las funciones ejecutivas.

Que, el inciso 6) del Art. 195° de La Constitución Política del Perú, señala que Los gobiernos Locales son competentes para planificar el Desarrollo Urbano y Rural de sus suscripciones, incluyendo La Zonificación, Urbanismo y el Acondicionamiento Territorial.

Que, La Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer La regulación jurídica de Los procedimientos administrativo para La independización de Los predios rústicos, sub división de lotes, obtención de Licencias de Habilitación Urbana y de Edificación; fiscalización en La ejecución de Los respectivos proyectos; y La recepción de obras de Habilitación Urbana y La Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación; garantizando La calidad de vida y La seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de Los diversos actores vinculados en Los procedimientos administrativos de La Ley, y mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA, en el título III Acondicionamiento y Planificación Territorial e Instrumentos de Planificación Urbana Capítulo I Acondicionamiento y Planificación Territorial e Instrumentos de Planificación Urbana Artículo 12.- Instrumentos de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, entre uno de Los instrumentos es el Esquema de Ordenamiento Urbano-EU, para centros poblados hasta Los 5, 000 habitantes.

Que, de conformidad al Artículo 79° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen Las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de Las Municipalidades Provinciales 1.1. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial a nivel provincial, que identifique Las áreas urbanas y de expansión urbana, así como Las áreas de protección o de seguridad de riesgos naturales, Las





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental. 1.2 Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial (...).

Que, según el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, en el Artículo III, Capítulo Artículo 12.- considera Instrumentos de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Los Gobiernos Locales, en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprueban Los siguientes instrumentos: 12.1 el Plan de Acondicionamiento Territorial- PAT, corresponde a los ámbitos urbanos y rurales de las provincias, cuencas o espacios litorales. 12.2 Los Planes de Desarrollo Urbano comprenden: 1. El Plan de Desarrollo Metropolitano - PDM, para La Metrópolis Nacional y ciudades o conglomerados urbanos, considerados Metrópolis Regionales. 2. El Plan de Desarrollo Urbano PDU, para ciudades o conglomerados urbanos cuya población está por encima de los 5, 000 habitantes. 3. El Esquema de Ordenamiento Urbano-EU para Centros Poblados hasta 5, 000 habitantes.

Que, es necesario reglamentar este procedimiento administrativo, para el bienestar del Centro Poblado El Triunfo, además el de garantizar el crecimiento de la ciudad en forma ordenada y fomentar el principio de autoridad del gobierno local.

Que, es responsabilidad de las municipalidades ejecutar las acciones que proporcionen al ciudadano un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades, estableciendo y controlando el cumplimiento del desarrollo y ejecución física del Plan de Desarrollo Urbano y Rural, en cuanto a la Esquela de Ordenamiento; y de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y a lo previsto en el numeral 5 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N° 30494 que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que "Las Ordenanzas de las Municipalidades, Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en los Artículos 9° numeral 8 y 29, 39°, 40° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con la mayoría del voto de los señores regidores, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: APROBAR, la Ordenanza Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado El Triunfo, del Distrito de Las Piedras, Provincia de Tambopata, dentro





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



del Marco Regional y Provincial, Diagnóstico Urbano, Programa de Inversiones y priorizaciones del proyecto, planos básicos, planos sectorización, plano de tenencia de suelo urbano, plano de esquema vial, propuesta de Habilitación Urbana, plano de uso de suelo y equipamiento urbano, plano topográfico, plano de zonificación y estudio de riesgo del Centro Poblado El Triunfo.

ARTICULO 2: Mediante el Esquema de Ordenamiento Urbano, el Centro Poblado El Triunfo, tendrá un seguro desarrollo urbano, serán regulados con adecuación, por esta ordenanza.

ARTICULO 3: Se aplicaran a La presente ordenanza Las disposiciones legales vigentes.

ARTUCULO 4: Las disposiciones contenidas en La presente ordenanza se encuentran enmarcados dentro del DECRETO SUPREMO N° 022-2016-VIVIENDA; D.S. que regula La aprobación de Instrumentos del Esquema de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 5: Encárguese a La Municipalidad Distrital de Las Piedras, el cumplimiento de La presente ordenanza.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Mg. Francisco Kéler Rengifo Khan
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios


Abog. Rubén Paucara Charca
SECRETARIO GENERAL